

En la villa de Torama y Salas Capitanes xeli  
Aveney de los xel mey de sep. <sup>re</sup> amil octoz. <sup>to</sup> muer  
se juntaron los S. <sup>re</sup> Conesos Jimicini y reuin. <sup>to</sup> hasa  
Ven: El S. <sup>re</sup> de D. Manuel de Alvaldebro Alcaide  
y apuian algunas de ella por. <sup>to</sup> M. D. Juan Antonio  
Tamer, y D. Gonzalo Josef Canora fern. unico regidor  
perpetuo, Diputado, Jurado, y Jindico Gual. y Perso-  
nero que abaxo firmarian, para conferir y exarar  
los asuntos pertenecientes al bien y utilidad de  
Comun, y asi punto acordaron lo sig.

- Este Ayuntamiento teniendo en consideracion lo bueno y ser-  
vicio que ha prestado en todo tiempo en los Empleos que  
se le han confiado a D. <sup>re</sup> Pallares, el que se ha de pre-  
sido de la Valtra de Colomi por un achague y abagnada  
edad, ha venido en acordar, nombrar y nombrar por en-  
cargado de Aveney y Caminos de dicho Pallares con la  
dotacion que le era señalada por Reglamento, y q.  
al mismo tiempo en la ausencia y enfermedad de  
dicho y de la agua del Paridon, sea el mismo el  
que desempeñe dho. encargo.

- Asi mismo habiendose tenido la grande esterilidad  
del tiempo, y la falta de pastos para los Ganados  
quede en mi parte concedida a quienes: aco x d  
se permite, el que los Ganados entren a pastar  
en la Vina y Arbolados, en que los acendados  
propietarios den su permiso a los dueños de ellos,  
por medio de papelera firmada de la M. <sup>re</sup> Jimicini  
y Comisario de este Ayuntamiento. actuado de la  
Corte de la licencia del dueño de la finca,  
siendo a guerra de los Ganaderos la satisfaccion  
de los daños que se causen: Pero se entienda  
por ahora.

Ahi lo acordaron y firmaron dho. <sup>re</sup> como se

Valdivieso  
Juan <sup>re</sup> M. <sup>to</sup>  
Alfonso <sup>re</sup> Canora  
Medalla  
Jares  
Gonzalo Josef  
Canora fern. <sup>re</sup>  
Andrés <sup>re</sup> <sup>re</sup>  
Cis Campas  
Juan <sup>re</sup> <sup>re</sup>  
Antonio <sup>re</sup>

